



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref N° 2021-0232

Respecto a la alzada que hace referencia la libelista, se le recuerda a la misma que frente a procesos como el que nos ciñe es improcedente el recurso de apelación, por lo cual el mismo se niega de plano por improcedente, sin ahondar en argumentación al respecto.

Notifíquese, (3)

DIANA GARCÍA MOSQUERA
Juez

*JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.*

La anterior providencia se notifica por estado No. 60 del 18-08-2021, fijado en la
Secretaría a las 8:00 A.M

PTG
PATRICIA TOVAR GUZMÁN
Secretaria